



PROPUESTA PARA EL IMPLEMENTO DE LENGUA DE SEÑAS VENEZOLANAS, COMO MATERIA OBLIGATORIA APLICADA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS CARRERAS PERTENECIENTES AL SECTOR SALUD.



Mérida, Abril 2017.

RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

Dr. Ángel Antúnez Rector UPTM "KR"

AUTOR DE LA PROPUESTA

Nombres

LEILA MELISSA

Apellidos

RUIZ MORENO

Cédula de Identidad

V-9.874.227

Dirección de Habitación

Av. Las Américas. Sector El campito. Res. Serranía A. PB-G. Mérida.

Celular

0416-3700093

Correo

draleilaruiz@hotmail.com

Nivel de Instrucción

Médico Especialista en Medicina General Integral (20 años de experiencia)

DATOS LABORALES

Instituto Donde Labora

Universidad Politécnica Territorial del Estado Mérida Kléber Ramírez

Dirección donde Trabaja

Av. 25 de noviembre, vía El Manzano, Ejido, Estado Mérida

Cargo que ocupa del Organismo

Profesor/Instructor/Coordinador de la Carrera de Radiología e Imagenología

Teléfono de Trabajo

0274-2210746

DATOS GENERALES

TÍTULO:

PROPUESTA PARA EL IMPLEMENTO DE LENGUA DE SEÑAS VENEZOLANAS, COMO MATERIA OBLIGATORIA APLICADA A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN LAS CARRERAS PERTENECIENTES AL SECTOR SALUD.

Proyecto basado en el Plan Universitario de la Patria

Generar las transformaciones legales e institucionales del componente educativo universitario a efecto de impulsar su democratización plena y adecuación a los objetivos de la transformación cultural y productiva del país en el marco del Plan de la Patria de forma de constituir un poderoso sistema de conocimiento, valores y avance tecnológico para el cambio del rentismo petrolero por la cultura del trabajo, para el desarrollo pleno del país.

Necesidades de Investigación:

Fomentar un sistema de formación académica integral, variables de diseño y adaptado a las necesidades sociales que potencie el desarrollo, eficiencia y calidad del sistema universitario.

Tipo de Proyecto:

Institucional.

RESUMEN

"El lenguaje es uno de los procesos mentales humanos más complejos, más investigados y más estudiados durante el último siglo, ya que es a través de éste que los seres humanos podemos comunicar, no sólo experiencias o anécdotas, sino los conocimientos y a través de él aprendemos a leer y a escribir, por lo tanto el papel del lenguaje en el desarrollo del ser humano juega un papel fundamental."

Problema a Resolver:

La barrera comunicacional existente entre el paciente sordo (discapacidad auditiva) y el personal de salud que debe garantizar su atención y bienestar ciudadano, como derecho inalienable como lo establece en la constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, El plan de la Patria, El sistema Publico Nacional de salud Venezolano y los derechos Humanos Internacionales. Amparados y contemplados en las diversas políticas en materia de salud del Estado Venezolano.

Justificación:

El derecho que tienen la persona con discapacidad a ser atendida de manera eficaz, eficiente y efectiva en los diferentes servicios de salud públicos o privados de la Republica Bolivariana de Venezuela según lo decretado en la asamblea nacional donde decreta la siguiente, ley para las personas con discapacidad, título I. Disposiciones generales:

El Artículo 55. El Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad tiene como finalidad entre otras cosas:

Participar en la formulación de lineamientos, políticas, planes, proyectos y estrategias en materia de atención integral a las personas con discapacidad y someterlo a consideración del ministerio con competencia en materia de desarrollo social. Promover la prestación de servicios asistenciales en materia jurídica, social y cultural a las personas con discapacidad, de conformidad con esta Ley.

Objetivo General:

Proponer el implemento de lengua de señas venezolanas, como materia obligatoria aplicada a estudiantes universitarios en las carreras pertenecientes al sector salud.

Metodología:

Diseñar un plan académico y profesional para la incorporación de la materia "Lengua de Señas Venezolanas" en todas las carreras de salud a nivel de las universidades públicas y privadas en la Republica Bolivariana de Venezuela.

Resultados Esperados:

Creación de la cátedra de Lengua de señas Venezolanas con la respectiva materia dictada de manera Obligatoria, en las carreras de salud. Principalmente Medicina, Enfermería (T.S.U o Lic.) Radiología (T.S.U o Lic.) Farmacia, Bioanalisis, Estadísticas en salud, las cuales son de contacto directo con el paciente.

PROYECTO EN EXTENSO

Adscripción del Investigador o Investigadora

Investigadora o Investigador asociado(a) a un organismo

Tabla: Organismo Responsable

Tipo de institución	Nombre organismo	Rif	Dirección	Estado	Teléfonos	Fax	Correo electrónico	Unidad/ departame nto/ laboratorio o equivalente
								Representant es oficiales:
			Avenida					Rector y
			25 de					Vicerrecto ria
	Universida		Noviembr e, vía					académica. Coordinación
	d		e, via Manzano					academica
	Politécnic		Alto,					de las
	a		diagonal					carreras:
	Territorial		al					Enfermeria.
	del Estado		Geriátrico					Radiología e
	Mérida	G-	Ricardo			0274-		Imagenologí
Universidad	"Kléber	20010201	Sergent,		0274-	22152	iuteuniversidad@g	a.
es Oficiales	Ramírez"	2 UPTM	Ejido.	Mérida	2211591	39	mail.com	

Tabla: Organismos Participantes

Tipo de institución	Nombre organismo	Rif	Dirección	Estado	Teléfonos	Fax	Correo electrónico	Unidad/ departame nto/ laboratorio o equivalente
								Representant
								es oficiales:
	Universida							Rector y Vicerrecto ria
	des							académica.
	públicas y							Coordinación
	privadas							academica
	de la							de las
	República							carreras:
Universidad	Bolivarian							Médicina
es públicas	a de							Enfermeria.
y privadas	Venezuela							Radiología e
de la	, donde se							Imagenologí
República	impartan							a.
Bolivariana de	carreras del Sector							Farmacia. Bioanálisis.
Venezuela.	Salud.							Divarialisis.

Ubicación geográfica del proyecto

Localidad:

La propuesta del proyecto se desarrollará en la UPTM Kléber Ramírez, Sede Principal Ejido, Estado Mérida. República Bolivariana de Venezuela; extendiéndose a las demás universidades del país.

PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

Problema:

La dificultad en el acceso al conocimiento por parte de la comunidad universitaria y de los estudiantes de las carreras en áreas de la salud, sobre la cultura sorda y la Ley para las personas con discapacidad. Al llegar el profesional al campo de trabajo (consultorio, ambulatorio, hospital) se le presenta un paciente con Discapacidad auditiva, que no puede comunicarse de manera verbal, produciendo una ruptura en el proceso comunicacional que impide la correcta atención al paciente/usuario, coartando su derecho a la salud y hasta siendo víctima de iatrogenia por desconocimiento u omisión médica o del personal de salud; que pueden desencadenar en agravar el estado de salud de la persona o incluso ocasionar la muerte.

Antecedentes:

En las Universidades Venezolanas no se aplica la enseñanza de la Lengua de señas Venezolanas de manera regular a los estudiantes de carreras dedicadas al sector salud. La UPTM Kléber Ramírez solo se dicta de la materia sobre lengua de señas venezolanas en la carrera de Fonoaudiología, por lo cual es nuestro deber como formadores y capacitadores de los nuevos profesionales en salud dar respuesta a este vacío académico que redundará en el desarrollo Social garantizando el derecho a la educación con calidad y pertinencia, a través del mejoramiento de las condiciones de ingreso, prosecución y egreso del sistema educativo y en el desarrollo programas y/o proyectos de formación e investigación que den respuestas a las necesidades y potencialidades productivas para el proyecto nacional.

Justificación:

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, reconoce a las personas sordas o "mudas" (término inadecuado), el derecho a expresarse y comunicarse a través de la Lengua de Señas Venezolana, y el intérprete del lenguaje de señas, es uno de los mecanismos de hacer realidad este derecho, para la inclusión del estudiante sordo en las universidades venezolanas.

Definición de personas con discapacidad: Son todas aquellas personas que por causas congénitas o adquiridas presenten alguna disfunción o ausencia de sus capacidades de orden físico, mental, intelectual, sensorial o combinaciones de ellas; de carácter temporal, permanente o intermitente, que al interactuar con diversas barreras le impliquen desventajas que dificultan o impidan su participación, inclusión e integración a la vida familiar y social, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás. Se reconocen como personas con discapacidad: Las sordas, las ciegas, las sordociegas, las que tienen disfunciones visuales, auditivas, intelectuales, motoras de cualquier tipo, alteraciones de la integración y la capacidad cognoscitiva, las de baja talla, las autistas y con cualesquiera combinaciones de algunas de las disfunciones o ausencias mencionadas, y quienes padezcan alguna enfermedad o trastorno discapacitante; científica, técnica y profesionalmente calificadas, de acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud de la Organización Mundial de la Salud.

Ahora, ¿Qué sucede en las instituciones de salud cuando llega un paciente sordo con alguna dolencia? ¿Cómo es atendido por el personal de salud? ¿Estamos capacitados para entender, desde el punto de vista profesional al paciente? ¿Cómo nos comunicamos con el paciente?

Nosotros, Médicos, Enfermeros, Radiólogos, Bioanalistas, Farmacéuticos, entre otros (profesionales de carrera universitaria), no recibimos preparación sobre la lengua de señas venezolanas durante el periodo de formación universitaria. En algunos estados venezolanos, se han dictado cursos al personal de salud perteneciente a las diversas instituciones públicas con la finalidad de facilitar la comunicación y por ende a la atención al paciente, garantizando su derecho a la salud contemplado en la constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Pero ¿Qué pasa a nivel universitario en las carreras de salud? ¿Existe dentro de los contenidos académicos la materia lengua de señas como parten del pensum? La respuesta posterior a la indagación en búsqueda de información a través de la redes de internet, No contamos con dicha materia en las diversas carreras ofertadas.

Sin lugar a dudas tenemos universidades tanto públicas como privadas, que gozan de reconocimiento y prestigio a nivel internacional. Muchos de nuestros profesionales egresados son contratados en otros países, encontrándose en niveles óptimos de preparación. Pero no es lo mismo los conocimientos adquiridos, a la atención prestada al paciente.

El personal de salud a diferencia de otras profesiones, tiene relación directa con el individuo. Al momento del ingreso, desde el portero y/o la recepcionista requiere comunicarse con la persona que demanda el servicio. Datos personales, antecedentes familiares y personales sobre patologías. Motivo de consulta, la razón que lleva a la persona al centro de salud; todo esto es pregunta obligada por parte de cualquiera de los profesionales que lo reciban y que requiere conocer datos que aporta el paciente

para poder dar con un diagnostico certero, además de la realización de estudios paraclinicos y el respectivo tratamiento. Este último en especial trae inmersas complicaciones como alergias a ciertos productos que aplicados de manera inadecuada pueden llevar incluso al paciente. El personal a cargo, a su vez debe suministrar información sobre la enfermedad o patología que padece, la conducta o tratamiento a seguir y en caso de no existir comunicación entre las partes involucradas, la diligencia se vería interrumpida.

Generalmente el paciente discapacitado acude con un familiar u otra persona allegada que facilita el intercambio verbal, pero en otros casos son parejas o pacientes que de manera independiente se trasladan por sus propios medios a la consulta, ambulatorio u hospital; Entonces debemos ingeniarnos para poder acceder a la información que nos puede aportar el sujeto en cuestión. Cuantos errores se pueden producir en este momento, en otros casos se puede complicar la enfermedad por la cual acude por iatrogenia o por déficit en la información, incluso hasta enfrentar problemas legales por desconocimiento.

Muchas son las historias que obtenemos al consultar al talento humano que se desempeña en el área hospitalaria. Las personas acuden a la sala de emergencia desde un accidente que compromete la vida del individuo de manera inmediata, hasta otros que acuden por enfermedades crónicas. Nadie se encuentra exento que a su consulta se presente un paciente sordo y de no conocer el lenguaje de señas, se produce una barrera comunicacional e interferencia de la misma.

Nuestro compromiso como garantes de la salud del pueblo venezolano, es poder brindar la mejor atención. Actualmente con las políticas de salud emanadas del gobierno Venezolano y 100% cobertura decretada en el mes de marzo del presente año en el estado Mérida y en muchos otros estados del país, como parte del proceso del nuevo sistema público nacional de salud, garantizando salud a cada una de las personas que habitan el territorio nacional. Entonces debemos poder llegar a todos y cada uno de los individuos que demandan el servicio. Y no solamente atenderlos momentáneamente si nó, hacerles seguimiento y control dentro de las comunidades. Por tanto el equipo de salud debe comprender al usuario, que en este caso sería un discapacitado, quien además de tener una patología discapacitante, que lo pone en desventaja con el resto de los usuarios, entonces debemos poder manejar la situación que lo lleva al centro de salud y que puede estar amenazando su vida.

La Universidad Politécnica Territorial de Mérida "Kleber Ramírez", dará un paso adelante en la transformación universitaria y la formación del profesional de salud, para su vinculación con los objetivos del proyecto nacional, creando talento humano integral, más allá de la mera atención al paciente sino dándole un matiz humanitario de efectividad, demostrando una vez más la calidad del personal egresado de nuestras aulas.

Objetivo General:

Proponer el implemento de lengua de señas venezolanas, como materia obligatoria aplicada a estudiantes universitarios en las carreras pertenecientes al sector salud.

Objetivos Específicos:

- 1. Sensibilizar a los entes universitarios sobre la necesidad del manejo de la Lengua de señas Venezolanas por parte del personal de salud.
- 2. Demostrar la aplicabilidad de la materia Lengua de señas Venezolanas en el equipo de salud.
- 3. Mejorar la atención al paciente/usuario de los diversos servicios de salud.

Metodología:

Presentación de la propuesta ante el Ministerio papa el Poder Popular de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, para su aplicabilidad inmediata y con carácter de obligatoriedad, a nivel de todas las universidades públicas y privadas en el país. Tomando como plan piloto a la UPTM "KR" de Mérida.

Método: Decreto Universitario como Materia regular del pensum universitario.

Plan de inversión

Talento Humano, Infraestructura, Recursos materiales, propios de cada institución, adaptada a las necesidades de servicio.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍCAS:

- http://www.funda-ival.com.ve/
- http://confuerza.es.tl/LEY-PARA-LAS-PERSONAS-CON-DISCAPACIDAD.htm
- http://www.eluniversal.com/noticias/opinion/interprete-senas-universidades_940



